

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 5568  
( 13 AGO 2025 )

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante resolución No. 5130 del 09 de julio de 2025, se concedió vacaciones, al (la) funcionario (a) **RUTH ALEXANDRA ENRIQUEZ CHINCHA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **27.090.140**, Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del municipio de El Tambo, correspondientes a los periodos laborados entre el 04 de junio de 2024 al 03 de junio de 2025 y que fueron autorizadas a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025.

Mediante radicado SAC NAR2025ER023783 de fecha 29 de julio de 2025, la Rectora de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del municipio de El Tambo, Hna. LUCY CABRERA CORDOBA, autoriza el aplazamiento de vacaciones de la Auxiliar Administrativa RUTH ALEXANDRA ENRIQUEZ CHINCHA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.090.140.

El (la) funcionario (a) RUTH ALEXANDRA ENRIQUEZ CHINCHA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.090.140, disfrutara de sus vacaciones a partir del 26 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

*Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.*

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Aplazar el disfrute de las vacaciones del (la) funcionario (a) RUTH ALEXANDRA ENRIQUEZ CHINCHA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.090.140, que fueron concedidas mediante resolución No. 5130 del 09 de julio de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 04 de junio de 2024 al 03 de junio de 2025 y que fueron autorizadas a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTICULO 2º-**: Conceder el disfrute de las vacaciones al (la) funcionario (a) RUTH ALEXANDRA ENRIQUEZ CHINCHA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.090.140, que fueron concedidas mediante resolución No. 5130 del 09 de julio de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 04 de junio de 2024 al 03 de junio de 2025, para ser disfrutadas a partir del 26 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2026.

**ARTICULO 3º-**: Comunicar el contenido de la presente resolución al (la) funcionario (a) RUTH ALEXANDRA ENRIQUEZ CHINCHA al correo electrónico alexandraench@hotmail.com, número de teléfono: 3163032051.

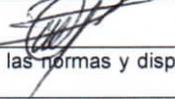
**ARTÍCULO 4º-**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los ( **13 AGO 2025** )



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo G4 Recursos Humanos	08/08/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	08/08/2025	
Revisó: Luz Marina Rodríguez Arcos Profesional Universitario G4 Recursos Humanos (E)	08/08/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	08/08/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		